

VIEDMA, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La Nota N° 665 y 840/2013 presentada por las Direcciones de Educación Técnica y Formación Profesional y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación y DD.HH., y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación para la Articulación de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Formación Profesional y/o Formación para el Trabajo, que se realizará en la provincia de Río Negro en el segundo semestre de 2013, con una carga horaria de 90 horas cátedra;

Que la mencionada capacitación está destinada a docentes, directivos, supervisores y equipos técnicos de Escuelas Secundarias de Educación de Jóvenes y Adultos; Instructores, docentes de capacitación laboral, directivos, supervisores y equipos técnicos de formación profesional o formación para el trabajo en actividad; docentes, directivos, maestros de talleres, supervisores y equipos técnicos de Nivel Primario de escuelas de Educación de Jóvenes y Adultos;

Que la capacitación se enmarca en las acciones establecidas en el Programa Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes, que se ejecuta desde el Ministerio de Educación de la Nación a partir de un convenio entre la comunidad Europea y la Argentina;

Que tiene como objetivos, conocer algunos lineamientos teóricos que permitan, pensar en los modos de articular la educación de jóvenes y adultos en la formación profesional y/o formación para el trabajo; intercambiar saberes y experiencias entre docentes de educación de jóvenes y adultos y formación profesional y/o formación para el trabajo; formular proyectos articulados de formación general y formación para el trabajo a los efectos de su concreción en las unidades educativas de pertenencia;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación para la Articulación de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos y la Formación Profesional y/o Formación para el Trabajo, que se realizará en la provincia de Río Negro en el segundo semestre de 2013, con una carga horaria de 90 horas cátedra; destinada a docentes, directivos, supervisores y equipos técnicos de Escuelas Secundarias de Educación de Jóvenes y Adultos; Instructores, docentes de capacitación laboral, directivos, supervisores y equipos técnicos de formación profesional o formación para el trabajo en actividad; docentes, directivos, maestros de talleres, supervisores y equipos técnicos de Nivel Primario de escuelas de Educación de Jóvenes y Adultos.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que desde el Ministerio de Educación se emitirán los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial, semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2689

Héctor Marcelo MANGO
Presidente